

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



BASES DE SELECCIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA
CONTRATADOS A TIEMPO
COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL
DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES,
2020 I y II

Vicerrectorado Académico





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 031-2020-UTEA-VRAC

Abancay, 07 de febrero del año 2020.

VISTO:

Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 **Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.** 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la **finalidad de garantizar la calidad** de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, es atribución del Vice Rector Académico asegurar la calidad universitaria, mediante la selección de docentes con grado académico, los cuales se desempeñaran en la cátedra Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y en aplicación al Art. 28 inciso 5 de la Ley Universitaria N°30220, el cual detalla: *Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. Art. 80. De los Docentes numeral 80.3 Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.*

Que, el presupuesto será afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuesto aprobada para el periodo del 2020, siendo esta la encargada la Oficina de Planificación y Desarrollo, en la cual se detalla el cuadro de **asignación presupuestal** para docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial proyectado al 2020- I y II incluyendo las encargaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y las filiales de Cusco y Andahuaylas.

Que, en cumplimiento a la Ley Universitaria N°30220 para el proceso de selección de Docentes contratados se ha elaborado **Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II**, el mismo que consta de VI capítulos, anexos, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos citados en la presente resolución, corresponde aprobar resolutivamente.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.





PAG. 2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 031-2020-UTEA/VRAC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II, el cual se realizará en la sede Abancay y filiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Decanos de las Facultades, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección General de Administración, ordene a quien corresponda la creación del código para la venta de Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II.

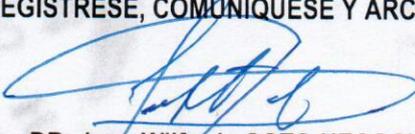
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Información publicar la presente resolución y convocatoria mediante la página Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional publicar el presente proceso mediante la radio, televisión, diario de mayor circulación.

ARTÍCULO SEXTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC

BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2020-I y II



I. GENERALIDADES

11 ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, provincia de Abancay de la región Apurímac – Perú.

12 FINALIDAD

La presente Base de selección docente, tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento para contrato de cátedra para la provisión de docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica u otra denominación análoga en virtud al Artículo 28, numeral 28.5 de la Ley N° 30220, al Licenciamiento de universidades, este proceso selección público de méritos, prueba de capacidad docente, se desarrollará en la Sede Central Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

13 BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- Reglamento General de la UTEA.
- Reglamento General Académico.
- Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.



14 DOCENTE CONTRATADO

- a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley Universitaria para que presten servicio docente o apoyo profesoral a plazo determinado y en los términos que establece esta la ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, bases de selección y el contrato respectivo.
- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;
 - El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y
 - El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.
- (En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).



d) El Art. 81° de la ley Universitaria N°30220 establece para ejercer la función de jefe de practica debe contar con el título profesional y los demás requisitos establecido en la presente base de selección y las que establezca las normas internas de la universidad.

e) Art.122. de la ley Universitaria N°30220“ El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley.

f) La duración del contrato de los seleccionados será:

Profesionales que cumplen con los requisitos de la Ley Universitaria N°30220.

- Para los profesionales seleccionados para docente tiempo completo, que cuenten con grado académico de maestro o doctor, el contrato será a partir del 01-04-20 al 31-12-20.
- Para los profesionales seleccionados para docente tiempo parcial, que cuenten con grado académico de maestro o doctor, el contrato será a partir del 01-04-20 al 31-07-20, y se renovara previa evaluación a partir del 01-09-20 al 31-12-20.
- Para los profesionales seleccionados para Jefe de práctica u otra denominación análoga de tiempo completo y tiempo parcial, el contrato será a partir del 15-04-20 al 10-07-20, y se renovara previa evaluación a partir del 15-09-20 al 10-12-20.



Profesionales en plan de adecuación. (Excepcional)

- Para los profesionales seleccionados comprendidos en el plan de adecuación para tiempo completo, **que no cuenten con grado académico de maestro**, el contrato será solo por el semestre 2020-I a partir del 01-04-20 al 31-07-20.
- Para los profesionales seleccionados comprendidos en el plan de adecuación para tiempo parcial, **que no cuenten con grado académico de maestro**, el contrato será solo por el semestre 2020-I a partir del 01-04-20 al 31-07-20.

Los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico 2020, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario.

g) Por excepción, los profesionales que no poseen Grado Académico de Maestro, establecido en el Estatuto vigente y la Ley Universitaria N° 30220 Art. 82, numeral 82.1, se aplicará la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, y podrán participar aquellos profesionales que laboraron a la entrada de la vigencia de la Ley Universitario 30220 (31-07-2014) es decir, quienes tenían vínculo

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



laboral el 2014-1, excepcionalmente se considerara aquellos que ejercieron docencia el semestre 2013-II, en esta Universidad u otras Universidades del país.



15 CONVOCATORIA

- El Vicerrectorado Académico aprueba bajo resolución Vicerrectoral el procedimiento Público de Selección para cubrir las plazas vacantes por contrato a propuesta de las facultades y sus escuelas profesionales según requerimiento de docentes y jefes de práctica, con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial, dicha resolución es ratificada en consejo universitario o el que haga sus veces.
- El ámbito de la convocatoria pública de procedimiento de selección para contrata de docentes contratados es el área de su jurisdicción.
- La convocatoria pública de procedimiento de selección para docentes contratados será debidamente publicada en la página web de la Universidad Tecnológica de los Andes (www.utea.edu.pe) y en un diario de circulación local, regional y nacional.
- Las Bases de selección del procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnología de los Andes semestre 2020 serán publicadas en la página web de la Universidad.

16 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en Mesa de partes de la UTEA Abancay y en sus filiales de Cusco y Andahuaylas en las fechas indicadas en el cronograma.
- El postulante dentro de las fechas señaladas en el cronograma deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y la presente base de selección, según la Convocatoria, debidamente lacrada y rotulada con la ficha de inscripción, cuyos datos deben estar llenados correctamente.
- Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de los documentos, se levantará el Acta de Cierre, en mesa de partes de las diferentes sedes académicas de la UTEA, y serán remitidas a Secretaría General de la Universidad, y esta al Vicerrectorado Académico. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción, ni se podrá agregar documentación alguna.
- Cerrada la inscripción, el Secretario General remitirá los expedientes de los postulantes a la Comisión del procedimiento de contrata de docentes.



17 HORARIO

De lunes a viernes en horario de oficina, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas.

18 COSTO DE LA DIRECTIVA

El costo de la Directiva será de S/. 30.00 soles, que incluye la entrega de un ejemplar de este reglamento para Docentes y jefes de practica u otro análogo para Contratados a plazo determinado. Monto que debe ser pagado en caja de la UTEA (sede Abancay y filiales académicas).

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



1.9 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para poder acceder al presente procedimiento de selección para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes para los semestres 2020, los postulantes deberán entregar la documentación que se exige en la presente base de selección acuerdo al siguiente cronograma:



| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | AREA RESPONSABLE |
|---|----------------------------------|--|
| Aprobación de la Base de selección y convocatoria con acto resolutivo Vicerrectoral | 07 de febrero del 2020 | Vicerrectorado Académico |
| Ratificación y Aprobación de la convocatoria y Base de selección para contrata de docentes y jefes de practica 2020 por Consejo Universitario | 11 de febrero del 2020 | Consejo Universitario |
| CONVOCATORIA | | |
| Publicación de la convocatoria y base selección para contrata de docentes y jefes de practica 2020, en el portal web de la entidad www.utea.edu.pe , en la puerta principal de las Sedes Académicas de la UTEA y en un diario de circulación Local, Regional y Nacional. | Del 14 al 28 de febrero del 2020 | Dpto. de Tecnología Web e Imagen Institucional |
| Entrega de documentos En mesa de partes de las sedes Académicas de la UTEA. Horario de atención: lunes a viernes Abancay: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm. Cusco: 8:00 am a 1:00pm y 4:00pm a 7:00pm Andahuaylas: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm | Del 19 al 28 de febrero del 2020 | Secretaria General |
| : PROCEDIMIENTO | | |
| Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata | 02 de marzo del 2020 | Comisión |
| Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Andahuaylas | 02 al 04 de marzo del 2020 | Comisión |
| Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Sede Abancay | 05 al 07 y 09 de marzo del 2020 | Comisión |
| Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Cusco. | 10 al 13 de marzo del 2020 | Comisión |
| Publicación de resultados: Filial Andahuaylas | 04 de marzo del 2020 | Comisión |
| Publicación de resultados: Sede Abancay | 09 de marzo del 2020 | Comisión |
| Publicación de resultados: Filial Cusco | 13 de marzo del 2020 | Comisión |

1.10 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente selección Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen, conforme a la Presente Base y a las Normas Legales establecidas en el numeral 1.3 de la presente Directiva.

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |





El profesional previo convocatoria para Docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial a plazo determinado y jefes de práctica a la que se refiere la presente bases de selección deberán presentar documentos y su currículo vitae, conteniendo, copias que deberán estar certificadas por Notario Público o Fedatario de la UTEA:

1.11 INTERPRETACIÓN DE LA BASE DE SELECCIÓN.

La inscripción del postulante, implica el sometimiento a la presente Base de selección y las Leyes peruanas que se enuncian en el numeral 1.3 del presente documento.



1.12 DE LA COMISIÓN DEL EVALUADORA

La Comisión evaluadora de selección se establece de conformidad al Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes

La Comisión Evaluadora de selección docente para contrata, estará conformado por una comisión por facultad permanente, integrada: por miembros y veedor.

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Director de Departamento | Presidente |
| • Director de la Escuela Profesional | Integrante* |
| • Un docente ordinario de la escuela | Integrante |
| • Un representante estudiantil | Veedor** |

* El representante será el director de cada escuela profesional según el requerimiento.

** El representante estudiantil será miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, si no existiese representación estudiantil elegida por motivos de fin de semestre y estar en periodo vacacional, por excepción se nombrará por sorteo entre los estudiantes pertenecientes al tercio superior del semestre inmediato finalizado

La Comisión Evaluadora de selección para contrata, es la encargada de la evaluación de docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga conforme al presente reglamento y tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir y supervisar la evaluación de selección.
- Evaluar el Récord Académico y Profesional.
- Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los profesionales.
- Publicación de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- Absolver dudas y los reclamos del profesional.
- Descalificar a los profesionales que presenten documentos fraudulentos.
- Resguardar los resultados de los profesionales.
- Informar documentadamente al Vice Rectorado Académico de la UTEA los actuados, incidentes o irregularidades que se presenten en el proceso.



| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



La comisión evaluadora aplicara la presente base y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo de la Universidad Tecnológica de los Andes (Resolución de Consejo Universitario N° 2810-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 y Resolución de Consejo Universitario N° 074-2020-UTEA-CU de fecha 16-01-20)



1.13 DE LOS RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Del Director de Departamento, Director de Escuela Profesional y/o Decano y Del Procedimiento:

- Es responsabilidad del Decano, Director del Departamento Académico y del Director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, el estricto cumplimiento de la presente Base de selección, en lo que corresponda.
- A requerimiento del Director del Departamento Académico, el Director de Escuela Profesional y/o Decano (según sea el caso), son los encargados de conducir el proceso de selección docente y jefes de práctica para contrato.
- Asimismo, deberán de observar las siguientes incompatibilidades, declarando improcedente su postulación si fuera el caso: Los que tuvieran entre sí relación conyugal o de parentesco consanguíneo en línea directa, colateral o de afinidad hasta el segundo grado.
- Los Decanos, Directores de Departamento Académico y Directores de la Escuelas Profesionales o quienes hagan las veces, cuando requieran contratar docentes, deberán tener en cuenta el presupuesto del periodo al que será afectado, con el fin de determinar el número de docentes a contratar, procurando que éstos sean a Tiempo Completo, salvo casos excepcionales y por necesidad institucional.
- El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere en el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad.



II. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFE DE PRÁCTICA U OTRO ANÁLOGO

2.1 Requisitos que debe de cumplir para ser docente contratado:

- Tener el grado académico de doctor o maestro.
- Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- Resoluciones, Contratos, Certificaciones o Constancias de experiencia en docencia universitaria (según corresponda).
- Resoluciones, Contratos, certificaciones o constancias de experiencia en profesional no docente (según corresponda).
- Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- DNI vigente
- Tener la constancia impresa de registro en DINA actualizada a la fecha.
- Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- Otros requisitos señalados en la convocatoria.
- Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

2.3 Requisitos que debe de cumplir para ser Jefe de práctica u otra denominación análoga, para ser contratado:

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



- a) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- b) Resoluciones, Contratos, Certificaciones o Constancias de experiencia en docencia universitaria (según corresponda).
- c) Resoluciones, Contratos, certificaciones o constancias de experiencia en profesional no docente (según corresponda).
- d) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- e) DNI vigente
- f) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- g) Otros requisitos señalados en la convocatoria.
- h) El título deberá estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).



2.4 DOCUMENTOS GENERALES:

El profesional para ser docente contratado debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- a) Formulario Único de Tramite UTEA (FUT) + Solicitud de Inscripción
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Curriculum vitae documentado
- d) Declaraciones Juradas según adjuntos:
 - DJ01 - Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
 - DJ02 - Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
 - DJ03 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - DJ04 - Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - DJ05 - Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).
 - DJ06 - Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
 - DJ07 - Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.
 - DJ08 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
 - DJ09 - Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
 - DJ10 - Declaración Jurada - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
 - DJ11 - Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
 - DJ12 - Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.
 - DJ13 - Declaración Jurada - Declaración jurada de autenticidad de documentos.



| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



- DJ14 - Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (si corresponde)

CURRICULUM

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/ extensión universitaria.

- Formación profesional
 - ✦ Grados y Títulos
 - ✦ Experiencia en Docencia Universitaria
 - ✦ Experiencia Profesional
 - ✦ Actualizaciones y Capacitaciones
 - ✦ Idiomas
- Investigación
 - ✦ Trabajos de investigación
 - ✦ Publicaciones científicas
 - ✦ Producción intelectual
- Proyección social y extensión universitaria.
 - ✦ Actividades de proyección social.
 - ✦ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida.

Para los profesionales de jefatura de prácticas u otra denominación análoga, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Título Profesional
- DNI vigente
- Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- Formulario Único de Trámite UTEA (FUT) + Solicitud de Inscripción
- Ficha de Inscripción.
- Curriculum vitae documentado.
- Declaraciones Juradas según adjuntos:

- ✦ DJ01 - Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
- ✦ DJ02 - Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección por invitación de profesionales Contrato de jefes de práctica u otra denominación y estar conforme con lo señalado.
- ✦ DJ03 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✦ DJ04 - Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✦ DJ05 - Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).
- ✦ DJ06 - Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- ✦ DJ07 - Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |





- ✦ DJ08 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- ✦ DJ09 - Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
- ✦ DJ10 - Declaración Jurada - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- ✦ DJ11 - Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✦ DJ12 - Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.
- ✦ DJ13 - Declaración Jurada - Declaración jurada de autenticidad de documentos.
- ✦ DJ14 - Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (si corresponde)

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados.

2.5 Están impedidos para ejercer la docencia universitaria o jefe de práctica:

- a) Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas;
- b) Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- c) Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; los que han dejado de prestar servicios por incumplimiento de funciones en el desempeño de cargo en la UTEA y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la misma.
- d) Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo, y otras impedidas según ley.

2.6 Las fases de la evaluación son:

- ✦ Revisión de los requisitos y los documentos presentado, y declarar si cumple o no cumple. Eliminatorio (en esta etapa se publicara)
- ✦ Verificación de documentos para evaluación de méritos
- ✦ Clase modelo y entrevista personal.

2.7 TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de evaluación de méritos

| | | |
|-----|--------------------------------------|-----------------|
| 1. | Grados y Títulos de la Especialidad: | hasta 14 puntos |
| 1.1 | Bachiller | 06 puntos |
| 1.2 | Título Profesional | 10 puntos |
| 1.3 | Segunda Especialidad | 11 puntos |
| 1.4 | Maestro | 12 puntos |
| 1.5 | Doctor | 14 puntos |

NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |





doctorados solo se calificaran de forma presencial conforme los estipula la ley Universitaria N°30220).



2. Experiencia docente universitaria: hasta 04 puntos
Por cada año de experiencia 0.4 puntos
3. Categoría Docente Universitaria: hasta 04 puntos
- 3.1 Profesor Principal Ordinario 04 puntos
 - 3.2 Profesor Asociado Ordinario 03.5 puntos
 - 3.3 Profesor Auxiliar Ordinario 03 puntos
 - 3.4 Profesor Contratado 02 puntos
 - 3.5 Jefe de Práctica 01 punto

NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje.

4. Experiencia Profesional: hasta 04 puntos
Por cada año de experiencia 0.4 puntos
5. Publicaciones: hasta 04 puntos
- 5.1. Artículos de especialidad publicados. 0.5 puntos
 - 5.2. Trabajos de Investigación autorizados y publicados. 01 punto
 - 5.3. Obras de Carácter General 0.5 puntos
 - 5.4. Textos Universitarios de las asignaturas que profesa por libro. 02 puntos
 - 5.5. Obras de investigación científica. 02 puntos
6. Participación de certámenes: hasta 04 puntos
- 6.1. Asistencia 0.1 puntos c/u hasta 01 punto
 - 6.2. Conferencista 0.2 puntos c/u hasta 02 punto
 - 6.3. Organizador 0.1 puntos c/u hasta 01 punto

Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.

7. Estudios de pos título y/o post grado: hasta 04 puntos
- 7.1. Por semestre académico 01 punto
 - 7.2. Por año académico 02 puntos

NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje

8. Reconocimiento de Universidades y otras instituciones: hasta 04 puntos
- 8.1. Jefe de área, Jefe de Departamento, Presidente y miembro de comisiones, Director 01 punto
 - 8.2. Decano, Coordinador de facultad Coordinador de Carrera / Escuela Profesional, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales 01 punto

9. Creación Intelectual: hasta 02 puntos
Creación de Actividades intelectuales (Publicaciones de textos, revistas y otros).
NOTA: cada creación, etc. 0.5 puntos

10. Conocimiento de idiomas. Hasta 03 puntos
- ✓ Básico 1.5
 - ✓ Intermedio 02
 - ✓ Avanzado 03

Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)

11. Estudios de informática Hasta 03 puntos
- ✓ Certificación universitaria 03 puntos
 - ✓ Certificación de instituto superior 02 puntos

=====



| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS

50 PUNTOS

=====
Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas
notarialmente, o fedatadas.



2.8 Tabla de evaluación de capacidad docente

| | |
|--|-----------|
| 1. Dominio del tema | 1,2,3,4,5 |
| 2. Dominio de métodos y estrategias activas | 1,2,3,4,5 |
| 3. Uso de materiales educativos | 1,2,3,4,5 |
| 4. Agilidad mental | 1,2,3,4,5 |
| 5. Facilidad de comunicación | 1,2,3,4,5 |
| 6. Información sobre los avances recientes de su especialidad | 1,2,3,4,5 |
| 7. Seguridad serenidad y autocontrol | 1,2,3,4,5 |
| 8. Presentación del Silabo | 1,2,3,4,5 |
| 9. Conocimiento sobre el silabo | 1,2,3,4,5 |
| 10. Aspecto de cultura general | 1,2,3,4,5 |

=====
PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE 50 PUNTOS
=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

1. = Deficiente 2. = Regular 3. = Bueno 4. = Muy Bueno 5. = Excelente



2.9 Tabla de evaluación de entrevista personal

| | |
|------------------------------------|-----------|
| a) Presencia | A,B,C,D,E |
| b) Arreglo personal | A,B,C,D,E |
| c) Comportamiento en la entrevista | A,B,C,D,E |
| d) Iniciativa e interés | A,B,C,D,E |
| e) Capacidad de comunicación | A,B,C,D,E |
| f) Estabilidad Emocional | A,B,C,D,E |
| g) Espíritu democrático | A,B,C,D,E |
| h) Cultura Corporativa | A,B,C,D,E |
| i) Capacidad de raciocinio | A,B,C,D,E |
| j) Manifestación de valores | A,B,C,D,E |

=====
PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL 05 PUNTOS
=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

A= 01 B= 02 C= 03 D= 04 E= 05

III. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

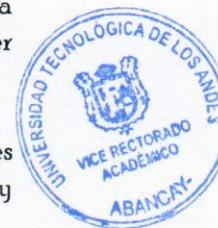
3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

| | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado SI CUMPLE O NO CUMPLE.

La Comisión publicará en la página web y local de la UTEA, la relación de los postulantes SI CUMPLE O NO CUMPLE los requisitos, asimismo según cronograma lugar, fecha y hora.



IV. RESULTADO FINAL

- 4.1 La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

• **Docente:**

- 20 Puntos en méritos
- 20 Puntos en clase modelo
- 02 Puntos entrevista personal

• **Jefes de Práctica:**

- 15 Puntos en méritos
- 20 Puntos en plan de prácticas.
- 02 Puntos entrevista personal



- 4.2 Terminado el proceso, la comisión redacta el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; hará entrega del informe de los resultados del proceso al Vicerrector Académico, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria. y en el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de seleccionados, la asignación de la plaza respetiva de acuerdo al requerimiento de cada escuela profesional, para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos).

V. EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA CONCLUYE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.

Los seleccionados se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas en caso de tiempo completo 40 horas y en el caso de tiempo parcial de mínimo 15 a 19 horas como máximo establecidas por las direcciones de escuelas profesionales.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los postulantes presentaran en pioner y en el formato de curriculum vitae el mismo que será otorgado por la Sub Dirección de Recurso Humanos de la UTEA.

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



- b) Los Postulantes que ya cuentan con su Curriculum vitae en la Sub Dirección de Recursos Humanos deberán de actualizar y cumplir con lo establecido en la presente Base de Selección.
- c) Los documentos presentados por los postulantes deberán tener una antigüedad máxima de 5 años, con excepción de los grados y títulos.
- d) Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- e) Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.
- f) Están impedidos de ser jurados de los postulantes, los docentes que tengan procesos judiciales con éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- g) Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.
- h) Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas, sancionados por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley y aquellos que sus grados académicos y título profesionales hayan sido anulados por SUNEDU.
- i) La Comisión de selección Pública de Contrata de Docentes a plazo determinado se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme a la Ley N.º 27444.
- j) La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH), previamente a la elaboración del contrato correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente referidas durante el proceso.
- k) La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes durante el proceso.
- l) El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad, previa aprobación por el vicerrectorado académico.



| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



- m) La Comisión de Legalidad de la UTEA estará conformada por el Rector, Vicerrectores, Asesor Legal, quien participará como supervisor en todos los actos que implemente la comisión.
- n) Los estamentos de estudiantes y graduados del Consejo Universitario pueden designar su respectivo representante observador del concurso; así mismo, el estamento docente.
- o) El proceso de selección están establecidos en la presente Bases de selección tiene carácter concluyente.
- p) Los reclamos realizados por el postulante serán resueltos por la comisión, el resultado de estas son inapelables.
- q) Los aspectos no previstos en la presente Base de Selección de selección Pública de contrato de docentes y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial a plazo determinado, serán resueltos por la comisión. Sus decisiones son inapelables.
- r) La comisión de selección, deberá de tener en cuenta el Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 sobre la edad máxima del ejercicio de la docencia que solo establece la edad límite para las universidades públicas más no las privadas.
- s) Su aplicación de la TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, con la que se establece el límite de edad para laborar el cual se aplica en nuestra Universidad Tecnológica de los Andes., así como en nuestro Estatuto Vigente a la Fecha.
- t) La comisión de selección, aplicara de conformidad al reglamento académico general sobre los docentes contratados del semestre inmediato finalizado que incumplan con los plazos de entrega de exámenes calificados a los estudiantes, si como la entrega de actas, dentro de los plazos fijados en el reglamento no merecerán Renovación del contrato en el semestre o año académico siguiente, y en caso de docentes ordinarios se someterán de acuerdo a Ley.
- u) El vicerrector académico está facultado para realizar las observaciones de las propuestas realizadas para contrato si encuentra algún vicio o error de algunos de los postulantes, en la propuesta realizada por la comisión.
- v) Los postulantes seleccionados de una plaza docente de invitado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.
- w) En las filiales se integran los sub directores ordinarios no pueden integrar los contratados.
- x) En las Escuelas Profesionales que no cuentan con Directores de Escuelas Profesionales, y Sub Directores de Escuelas profesionales legalmente elegidos o designado de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UTEA, no pondrán participar en este proceso de selección como integrantes de la Comisión, siendo esta una excepción, se designará dentro de los docentes de la facultad adscrita a cada escuela profesional según



| | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



corresponda, quienes ejercerán dicha funciones como Comisión, el mismo que será designado mediante Resolución por el Vice Rector Académico.

- y) La comisión del procedimiento de selección de contrato de docentes, deberá de priorizar en primer orden a los profesionales con grado académico de maestro y doctor, en segundo orden será para los profesionales que tengan título profesional y estén comprendido dentro de la excepción de docente en adecuación.

Abancay, febrero del 2020.

VICERECTORADO ACADÉMICO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

Juan W. Soto Necochea
Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



| | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Vicerrectorado Académico | Vicerrectorado Académico | Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07-02-20 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS, JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES



PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

SEDE ABANCAY

| N° ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | N° DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | | | |
|------------------------------|--------------|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|---|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO | | |
| 1 | SEDE ABANCAY | CONTABILIDAD | 18 | 6 | TIEMPO COMPLETO | CONTADOR PÚBLICO | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR | | |
| 2 | | | | 12 | TIEMPO PARCIAL | | | | |
| 3 | | DERECHO | 17 | 3 | TIEMPO COMPLETO | ABOGADO | | | |
| 4 | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO (Interfacultativo) | | | | |
| 5 | | | | 13 | TIEMPO PARCIAL | | | | |
| 6 | | EDUCACIÓN | 7 | 2 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL | | | |
| 7 | | | | 5 | TIEMPO PARCIAL | | | | |
| 8 | | T.H.G | 5 | 1 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN TURISMO O AFINES | | | |
| 9 | | | | 4 | TIEMPO PARCIAL | | | | |
| 11 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | | 3 | 3 | TIEMPO PARCIAL | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA | |
| 12 | | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA | |
| 14 | | | | | 3 | TIEMPO PARCIAL | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA | |
| 15 | | | | | 4 | TIEMPO PARCIAL | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA | |
| 16 | | | | | 5 | 3 | | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN |
| 17 | | | | | | 2 | | TIEMPO PARCIAL | |
| 18 | | | | | 5 | 3 | | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS |
| 19 | | | | | | 2 | | TIEMPO PARCIAL | |
| 20 | | | | | 3 | 2 | | TIEMPO COMPLETO | ADMINISTRADOR Y/O ECONOMISTA |
| 21 | | | | | | 1 | | TIEMPO PARCIAL | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 71 | | | | | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY - APURÍMAC

 Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA

DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I



SEDE ABANCAY

| Nº | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL | SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I | | | | GRADO ACADÉMICO |
|------------------------------|--------------|--|------------------------------|-------------------|-----------------|---|------------------|
| | | | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | | | | |
| | | | CANTIDAD DE PLAZAS OFERTADAS | Nº Plaza a cubrir | Dedicación | TÍTULO PROFESIONAL | |
| 1 | SEDE ABANCAY | Agronomía | 3 | 1 | Tiempo completo | Ingeniero Agronomo o Afines | Maestro o doctor |
| 2 | | | | 1 | Tiempo completo | Ingeniero Agronomo o Afines | Maestro o doctor |
| 3 | | | | 1 | Tiempo parcial | Ingeniero Agronomo o Afines | Maestro o doctor |
| 4 | | Civil | 30 | 12 | Tiempo completo | Ingenieros Civiles / Afines | Maestro o doctor |
| 5 | | | | 14 | Tiempo parcial | Ingenieros Civiles / Afines | Maestro o doctor |
| 6 | | | | 2 | Tiempo parcial | Arquitecto | Maestro o doctor |
| 7 | | | | 2 | Tiempo parcial | Ingeniero Electricistas o afines | Maestro o doctor |
| 8 | | Ambiental y RR.NN | 19 | 7 | Tiempo completo | Ingenieros Ambientales/ Afines | Maestro o doctor |
| 9 | | | | 12 | Tiempo parcial | Ingenieros Ambientales/ Afines | Maestro o doctor |
| 10 | | Sistemas e Informatica | 9 | 5 | Tiempo completo | Ingenieros de Sistemas e Informatica o afines | Maestro o doctor |
| 11 | | | | 4 | Tiempo parcial | Ingenieros de Sistemas e Informatica o afines | Maestro o doctor |
| 12 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | 20 | 6 | Tiempo completo | Matematicos | Maestro o doctor |
| 13 | | | | 1 | Tiempo completo | Fisico | Maestro o doctor |
| 14 | | | | 2 | Tiempo completo | Biologos | Maestro o doctor |
| 15 | | | | 2 | Tiempo parcial | Matematicos | Maestro o doctor |
| 16 | | | | 2 | Tiempo parcial | Estadísticos | Maestro o doctor |
| 17 | | | | 2 | Tiempo parcial | Fisicos | Maestro o doctor |
| 18 | | | | 5 | Tiempo parcial | Biologos | Maestro o doctor |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 81 | | | | |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

[Firma]

Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD



PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

SEDE ABANCAY

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | |
|------------------------------|---------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO |
| 1 | SEDE ABANCAY | ESTOMATOLOGÍA | 22 | 8 | TIEMPO COMPLETO | CIRUJANO DENTISTA | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR |
| 2 | | | | 14 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 3 | | ENFERMERÍA | 10 | 4 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA | |
| 4 | | | | 5 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 5 | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 32 | | | | |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

JEFES DE PRACTICA Y DOCENTES DE CLINICA A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I

SEDE ABANCAY

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS |
|------------------------------|---------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL |
| 1 | SEDE ABANCAY | ESTOMATOLOGÍA | 18 | 0 | TIEMPO COMPLETO | CIRUJANO DENTISTA |
| 2 | | | | 18 | TIEMPO PARCIAL | |
| 3 | | ENFERMERÍA | 28 | 5 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA |
| 4 | | | | 22 | TIEMPO PARCIAL | |
| 5 | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 46 | | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS, JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES



PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

FILIAL ANDAHUAYLAS

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | | |
|------------------------------|--------------------|--|---------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|--|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO | |
| 1 | FILIAL ANDAHUAYLAS | CONTABILIDAD | 16 | 4 | TIEMPO COMPLETO | CONTADOR PÚBLICO | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR | |
| 2 | | | | 12 | TIEMPO PARCIAL | | | |
| 3 | | DERECHO | 21 | 3 | TIEMPO COMPLETO | ABOGADO | | |
| 4 | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO (interfacultativo) | | | |
| 5 | | | | 17 | TIEMPO PARCIAL | | | |
| 6 | | EDUCACIÓN | 7 | 2 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL | | |
| 7 | | | | 5 | TIEMPO PARCIAL | | | |
| 8 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | 3 | 3 | TIEMPO PARCIAL | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA | | |
| 9 | | | | 2 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS O AFINES |
| 10 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 11 | | | | 1 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA |
| 12 | | | | 1 | 1 | TIEMPO PARCIAL | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA |
| 13 | | | | 1 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA |
| 14 | | | | 1 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | ADMINISTRADOR Y/O ECONOMISTA |
| 15 | | | | 2 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN |
| 16 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 55 | | | | | |



Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA

DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I



FILIAL ANDAHUAYLAS

| Nº | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL | SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I | | | | GRADO ACADÉMICO |
|------------------------------|--------------------|--|------------------------------|-------------------|-----------------|---|------------------|
| | | | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | | | | |
| | | | CANTIDAD DE PLAZAS OFERTADAS | Nº Plaza a cubrir | Dedicación | TÍTULO PROFESIONAL | |
| 1 | FILIAL ANDAHUAYLAS | Agronomía | 4 | 2 | Tiempo completo | Ingeniero Agronomo o Afines | Maestro o doctor |
| 2 | | | | 2 | Tiempo parcial | Ingeniero Agronomo o Afines | Maestro o doctor |
| 3 | | Civil | 11 | 3 | Tiempo completo | Ingenieros Civiles / Afines | Maestro o doctor |
| 4 | | | | 1 | Tiempo completo | Investigador | Maestro o doctor |
| 5 | | | | 1 | Tiempo completo | Ingenieros de Sistemas e Informatica o afines | Maestro o doctor |
| 6 | | | | 6 | Tiempo parcial | Ingenieros Civiles / Afines | Maestro o doctor |
| 7 | | Ambiental y RR.NN | 13 | 5 | Tiempo completo | Ingenieros Ambientales/ Afines | Maestro o doctor |
| 8 | | | | 8 | Tiempo parcial | Ingenieros Ambiental/ Afines | Maestro o doctor |
| 9 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | 14 | 5 | Tiempo completo | Matematico/Afines | Maestro o doctor |
| 10 | | | | 2 | Tiempo completo | Estadistico/Afines | Maestro o doctor |
| 11 | | | | 2 | Tiempo completo | Fisico/Afines | Maestro o doctor |
| 12 | | | | 2 | Tiempo completo | Biologo | Maestro o doctor |
| 13 | | | | 1 | Tiempo parcial | Fisico/Afines | Maestro o doctor |
| 14 | | | | 2 | Tiempo parcial | Matematico/Afines | Maestro o doctor |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 42 | | | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD



PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

FILIAL ANDAHUAYLAS

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | |
|------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO |
| 1 | FILIAL ANDAHUAYLAS | ENFERMERÍA | 21 | 4 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR |
| 2 | | | | 17 | TIEMPO PARCIAL | | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 21 | | | | |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

JEFES DE PRACTICA Y DOCENTES DE CLINICA A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I

FILIAL ANDAHUAYLAS

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS |
|------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL |
| 6 | FILIAL ANDAHUAYLAS | ENFERMERÍA | 28 | 4 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA |
| 7 | | | | 24 | TIEMPO PARCIAL | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 28 | | | |



Juan W. Soto Necochea
Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS, JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

FILIAL CUSCO

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | | |
|------------------------------|--------------|--|---------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|--|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO | |
| 1 | FILIAL CUSCO | CONTABILIDAD | 61 | 13 | TIEMPO COMPLETO | CONTADOR PÚBLICO | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR | |
| 2 | | | | 48 | TIEMPO PARCIAL | | | |
| 3 | | DERECHO | 60 | 14 | TIEMPO COMPLETO | ABOGADO | | |
| 4 | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO (interfacultativo) | | | |
| 5 | | | | 45 | TIEMPO PARCIAL | | | |
| 6 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | | 5 | 2 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA |
| 7 | | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO (interfacultativo derecho) | | |
| 8 | | | | | 2 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 9 | | | | 4 | 3 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS O AFINES |
| 10 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 11 | | | | 3 | 2 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA |
| 12 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 13 | | | | 2 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA |
| 14 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 15 | | | | 2 | 1 | TIEMPO COMPLETO | | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA |
| 16 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | |
| 17 | | | | 4 | 2 | TIEMPO COMPLETO | | ADMINISTRADOR Y/O ECONOMISTA |
| 18 | | | | | 1 | TIEMPO COMPLETO (inetrfacultativo derecho) | | ECONOMISTA |
| 19 | | | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | ADMINISTRADOR Y/O ECONOMISTA |
| 20 | | 3 | 2 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN | | | |
| 21 | | | 1 | TIEMPO PARCIAL | | | | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 144 | | | | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY - APURÍMAC

Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA

DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I



FILIAL CUSCO

| Nº | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL | SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I | | | | GRADO ACADÉMICO |
|------------------------------|--------------|--|------------------------------|-------------------|--|---|------------------|
| | | | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | | | | |
| | | | CANTIDAD DE PLAZAS OFERTADAS | Nº Plaza a cubrir | Dedicación | TITULO PROFESIONAL | |
| 1 | FILIAL CUSCO | Civil | 14 | 7 | Tiempo completo | Ingeniero Civil/ Afines | Maestro o doctor |
| 2 | | | | 1 | Tiempo completo | Arquitecto | Maestro o doctor |
| 3 | | | | 1 | Tiempo completo | Economista | Maestro o doctor |
| 4 | | | | 3 | Tiempo parcial | Ingeniero Civil/ Afines | Maestro o doctor |
| 5 | | | | 1 | Tiempo parcial | Arquitecto | Maestro o doctor |
| 6 | | | | 1 | Tiempo parcial | Ingeniero Geologo , geologo afines | Maestro o doctor |
| 7 | | | | Ambiental y RR.NN | 4 | 2 | Tiempo completo |
| 8 | | 1 | Tiempo completo | | | Economista | Maestro o doctor |
| 9 | | 1 | Tiempo completo | | | Ingeniero Químico o afines | Maestro o doctor |
| 10 | | Sistemas e Informática | 10 | 4 | Tiempo completo | Ingenieros de Sistemas e Informática | Maestro o doctor |
| 11 | | | | 1 | Tiempo completo (EP.Ing.Amb.) | Ingenieros de Sistemas e Informática o afines | Maestro o doctor |
| 12 | | | | 5 | Tiempo parcial | Ingenieros de Sistemas e Informática | Maestro o doctor |
| 13 | | DEPARTAMENTO ACADÉMICO (Docentes Interfacultativos para todas las Escuelas Profesionales de las tres Facultades) | 20 | 5 | Tiempo completo | Matemático o Afines | Maestro o doctor |
| 14 | | | | 1 | Tiempo completo (interfacultativo Derecho) | Licenciado en Matemático e informática, matemático o Afines | Maestro o doctor |
| 15 | | | | 3 | Tiempo completo | Físico O Afines | Maestro o doctor |
| 16 | | | | 2 | Tiempo completo | Estadístico/Afines | Maestro o doctor |
| 17 | | | | 2 | Tiempo completo | Biólogo | Maestro o doctor |
| 18 | | | | 3 | Tiempo parcial | Matemático/Afines | Maestro o doctor |
| 19 | | | | 2 | Tiempo parcial | Físico/ Afines | Maestro o doctor |
| 20 | | | | 2 | Tiempo parcial | Biólogo | Maestro o doctor |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 48 | | | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY - APURÍMAC

Juan W. Soto Necochea

Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice-Rector Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD



PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

FILIAL CUSCO

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS | |
|------------------------------|---------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO |
| 1 | FILIAL CUSCO | ENFERMERÍA | 27 | 6 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA | GRADO DE MAGISTER O DOCTOR |
| 2 | | | | 21 | TIEMPO PARCIAL | | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 27 | | | | |

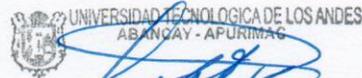


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

JEFES DE PRACTICA Y DOCENTES DE CLINICA A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE 2020-I

FILIAL CUSCO

| Nº ORD. PLAZA | SEDE/FILIAL | ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO | TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | Nº DE PLAZAS A COBERTURAR | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | REQUISITOS |
|------------------------------|---------------------|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | | | | TÍTULO PROFESIONAL |
| 8 | FILIAL CUSCO | ENFERMERÍA | 20 | 0 | TIEMPO COMPLETO | LICENCIADA EN ENFERMERÍA |
| 9 | | | | 20 | TIEMPO PARCIAL | |
| TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS | | | 20 | | | |



Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico



BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2020 I y II



**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA
CONTRATA DE DOCENTES O JEFE DE PRÁCTICA U
OTRA ANÁLOGA.**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

SEÑORES COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UTEA

Yo

Identificado (a) con DNI N° con domicilio legal en

Distrito Provincia Región

Celular Correo electrónico

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a las **BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2020**, publicada a la fecha, solicito se me considere como postulante en la convocatoria de:

- Plaza Docente: a tiempo: completo (____) o parcial (____).
- Plaza jefe de práctica u otra análoga: 30 horas (____) o 15 horas (____).

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Abancay, ____ de febrero del 2020.

| | |
|-------|--|
| FIRMA | |
| DNI. | |



FICHA DE INSCRIPCIÓN

| | | | | |
|---|--|--------------|-----------------|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | | FOTOGRAFIA |
| LUGAR NACIMIENTO ¹ | | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO ² | | DNI N° | | |
| EDAD | | ESTADO CIVIL | | |
| PROFESIÓN | | | GRADO ACADÉMICO | |
| COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE Y N° DE REGISTRO | | | | |
| MENCION GRADO ACADÉMICO MAS ALTO | | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | CELULAR | |
| N° DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA | | | DEDICACIÓN | |
| ESCUELA PROFESIONAL | | | | |

Abancay, ____ de febrero del 2020.

| | |
|-------|--|
| FIRMA | |
| DNI. | |

¹ Distrito – Provincia – Región – País

² Día/mes/año



FORMATO - DJ-01

DECLARACION JURADA DE CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA, MENTAL QUE NO IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

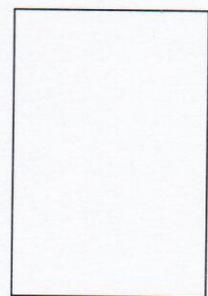
- **CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA, MENTAL QUE NO IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-02

DECLARACIÓN JURADA - TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2020 Y ESTAR CONFORME CON LO SEÑALADO

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

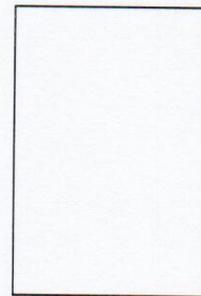
- **TENER PLENO CONOCIMIENTO DE BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2020 Y ESTAR CONFORME CON LO SEÑALADO.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Indice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO SANCIONADO NI SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 89° DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO HABER SIDO SANCIONADO NI SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 89° DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-04

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO LABORAL PARA SER CONTRATADO DE ACUERDO A LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

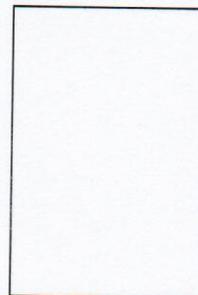
- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO LABORAL PARA SER CONTRATADO DE ACUERDO A LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-05

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

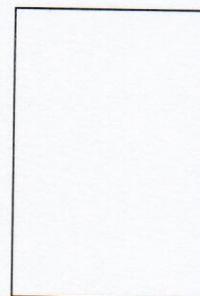
- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-06

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

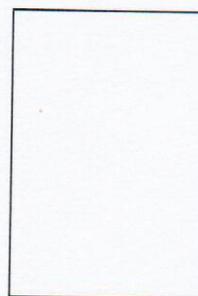
- **NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-07

DECLARACIÓN JURADA - HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

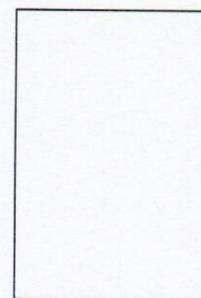
- **HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-08

DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-09

DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N.º 29988.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N.º 29988.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-10

DECLARACIÓN JURADA - NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

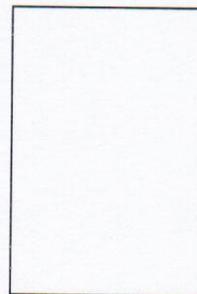
- **NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-11

DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O HABÉRSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE LEY N.º 26488.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

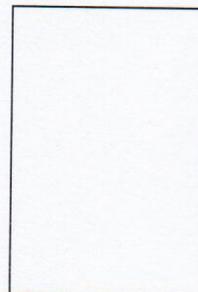
- **NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O HABÉRSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE LEY N.º 26488.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-12

DECLARACIÓN JURADA - NO ADEUDAR AL ESTADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

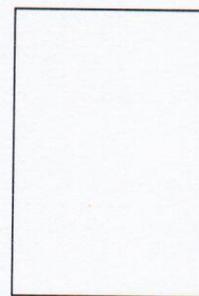
- **NO ADEUDAR AL ESTADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-13

DECLARACIÓN JURADA - DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **QUE, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS, TIENEN CARÁCTER DE AUTÉNTICOS Y LEGALMENTE OBTENIDOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-14

Yo,
Identificado con DNI N° Con domicilio en.....
Que, de conformidad a la Ley N° 29973 y la Resolución de Consejo Universitario N°
2139-UTEA-CU, DECLARO BAJO JURAMENTO:

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Ser una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la LEY N° 29973 , Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS . | SI | NO |
| | | |

Si es "SI" llene el siguiente recuadro y firme y si es "NO" proceda a firmar.

En mi condición de Discapacitado (MARCAR CON UN ASPA SEGÚN

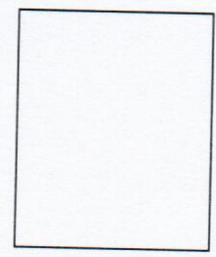
| | | | |
|-----------------------------------|--|---|-------------------------------|
| TIPO DE DISCAPACIDAD | | DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DISCAPACIDAD | |
| <input type="checkbox"/> Física | <input type="checkbox"/> Mental | Constancia Médica: | |
| <input type="checkbox"/> Sensoria | <input type="checkbox"/> Otros Indique | <input type="radio"/> MINSA | <input type="radio"/> ESSALUD |
| | | <input type="radio"/> Cent. Mco. Priv. | <input type="radio"/> Otros |
| | | | |

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2020.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Indice derecho)